Copia Certificada

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

**ESCRITURA COD # 2014-9-01-13-P1449**

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A..- CUANTIA: INDETERMINADA.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **diez** días del mes de **Junio** del año **dos mil catorce**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece el señor **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTINEZ**, casado, ecuatoriano, a nombre y en representación de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz, quien interviene para este acto, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el día *tres de junio* del dos mil catorce, conforme consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se

Mis Escrit. Shirley
Reforma
P-363
SPR

agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.** de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PARTE INTERVINIENTE:** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTINEZ**, por los derechos que

Notaría 13ª de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

representa de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme acredita con la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y de acuerdo a lo resuelto por la junta general universal de accionistas de la compañía, reunida el día tres de junio del dos mil catorce, documentos que se agregan a la presente escritura pública. **CLAUSULA SEGÚNDA.- ANTECEDENTES:** Constituyen antecedentes para la celebración de la presente escritura pública los siguientes: **A)** La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de junio de mil novecientos

setenta y cuatro, con un capital social suscrito de trescientos mil sucres, representado por sesenta participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una de ellas; **B)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de Mercantil del mismo cantón, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. **C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesareo Condo Chiriboga, el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía celebró la escritura de transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, aumento su capital social, fijó ca-

pital autorizado y reformó íntegramente el Estatuto Social en los artículos pertinentes. **D)**.- La junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a trescientos setenta millones de sucres, dentro del límite del capital autorizado, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, protocolizada en la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Cesareo Condo Chiriboga, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. **E)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el día treinta y uno de Octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día seis de Febrero del dos mil uno, la compañía

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

efectúo conversión monetaria de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de su capital social y del valor nominal de las acciones que lo integran, reformando el Estatuto Social en los artículos pertinentes. **F)** La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, el día tres de Julio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cinco de Diciembre del dos mil tres. **G)**. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día diecinueve de Marzo del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veinticinco de Abril del dos mil doce, la compañía mencionada varias veces en esta cláusula, resolvió efectuar reforma parcial del Estatuto Social. **H)**.- La junta general

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

universal de accionistas de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., reunida el día tres de junio del dos mil catorce, resolvió aprobar la reforma del artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía, con lo cual se efectúa reforma parcial del mismo. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, el señor FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, por los derechos que representa de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y conforme a lo resuelto por la junta general universal de accionistas de la compañía, reunida el día tres de junio del dos mil catorce, tiene a bien declarar lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se aprobó la reforma del artículo VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENVASADORA ECUATORIANA S.A., en lo referente a las atribuciones del Vicepresidente y Subgerente. **SEGUNDO.-** Que se ha reformado el artí-

culo vigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía cuyo texto definitivo dirá: **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE.-** Para ser Vicepresidente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y tendrá como deberes y atribuciones los siguientes: **a)** Supervigilar el normal desarrollo de la compañía. **b)** Rendir informes a la junta general. **c)** Supervigilar y responder de los fondos a su cargo. **d)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las juntas generales. **e)** Convocar a junta General. **f)** Reemplazar al Presidente en los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o en caso de impedimento de éste, con las mismas funciones y atribuciones que se señalan en este Estatuto Social.- **g)** Las demás atribuciones que le señala la Ley, el Estatuto Social, la Junta General y los Reglamentos. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la com-

pañía, sino únicamente en los casos en que reemplace al Presidente de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.- **DEL SUBGERENTE**.- Para ser subgerente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegído indefinidamente. El subgerente reemplazará en los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento al Gerente General, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.- **TERCERO**.- Que todo lo descrito anteriormente en esta cláusula tercera consta debidamente sustentado en la copia certificada del acta de la junta general universal de accionistas de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. reunida el día tres de junio del dos mil catorce. **CUARTO**.- **DECLARACIONES**.- Que bajo juramento declaro que la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A actualmente, no mantiene contrato de obra pública alguno con el Estado ecuatoriano. **CLAUSULA**

Notaría 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

**CUARTA.- AUTORIZACION:** Queda autorizada la abogada MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN, para patrocinar y gestionar la aprobación e inscripción de la presente escritura pública ante todas las autoridades públicas ecuatorianas competentes. Cumpla usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente acto jurídico.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA DEL PILAR DE JARRIN.-** Matrícula número cero nueve- mil novecientos ochenta y tres- veintiocho.- Foro de Abogados.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al

Guayaquil, 22 de Febrero del 2013

Señor,
**FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ**
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., celebrada el día de hoy, le comunico que usted ha sido reelegido para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía mencionada, por un nuevo periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo como GERENTE GENERAL tendrá las atribuciones que constan en el Estatuto Social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., se constituyó bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA. conforme consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el día 27 de Mayo de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 24 de Junio de 1.974. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 16 de Enero de 1998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 20 de Abril de 1998, se transformó la compañía de responsabilidad limitada a una compañía anónima, bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA S.A., y en ese mismo acto societario se aumentó el capital social, se fijó capital autorizado y la prorroga de plazo de duración de la compañía mencionada. Con fecha 19 de Marzo del 2012 la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., efectuó una reforma parcial del Estatuto Social, conforme escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart V., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 25 de Abril del 2012.

Atentamente,

FRANCISCO J. MANFREDI TRULLAS
C.I.090067632-1
Presidente de la junta general Universal de accionistas

Señor
FRANCISCO J. MANFREDI TRULLAS
Ciudad.-

Impuesto del contenido de su comunicación le hago saber que acepto el cargo conferido de GERENTE GENERAL de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

Cordialmente,

FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ
c.c. 0905087797
Guayaquil, 22 de Febrero del 2013

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:10.986**
**FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2013**
**HORA DE REPERTORIO:13:21**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., a favor de FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, de fojas 33.476 a 33.477, Registro Mercantil número 5.420.**

*ORDEN: 10986*

[redacted]

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 22 de Marzo de 2013*

REVISADO POR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 569 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Junio 10/2014

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

**Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**
**Notarrio Décimo Tercero**
**Guayaquil**

Nº 0524695

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

En Guayaquil, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 11h00 horas, en el local social de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., ubicado la Av. Quinta s/n y Las Aguas sector Mapasingue Oeste, encontrándose presentes todos sus accionistas señores: FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ, por sus propios derechos, titular y propietario de treinta y tres mil trescientas treinta y tres (33.333) acciones, señor Ingeniero JOSE ACAITURRI VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, por sus propios derechos, titular y propietario de veinticinco mil (25.000) acciones, señor Licenciado JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER, por sus propios derechos, titular y propietario de veinticinco mil (25.000) acciones, señor MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, por sus propios derechos, titular y propietario de ocho mil trescientas treinta y cuatro (8.334) acciones, y el señor SANTIAGO JAVIER MANFREDI MARTINEZ, titular y propietario de ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) acciones, debidamente representado por su apoderado señor FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, conforme poder otorgado en la ciudad de Miami, el día 20 de Diciembre del 2012, del cual se entrega una copia a secretaria, quien se encuentra presente en esta junta, acciones todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, respectivamente, y quines representan la totalidad del capital social de la compañía, y quienes en forma libre y voluntaria, resolvieron unánimemente constituirse en junta general universal y además amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre las deliberaciones y resoluciones en el siguiente punto que compone el orden del día: PUNTO UNICO: REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE.- Al efecto, preside la junta el señor Francisco Manfredi Trullás, en su calidad de Presidente de la compañía, y además de acuerdo al Estatuto Social de la compañía. En la secretaría actúa el señor Francisco Manfredi Martinez, Gerente General de la misma. El Presidente solicita a secretaría se elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando si los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Elaborada la lista solicitada, el secretario indica que luego de verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía certifica que las personas presentes, son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital

social pagado y suscrito de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A, dándoles derecho a un voto por cada acción, lista de asistentes que consta entregada a esta secretaría para que forme parte del expediente. Acto seguido, el Presidente declara legal y validamente constituida e instalada esta Junta General Universal de accionistas, solicitando se pase a tratar el punto del orden del dia. Para esto, pide el uso de la palabra, el señor Francisco José Manfredi Martinez, quien manifiesta: "Señores accionistas, se ha revisado el Estatuto social de la compañía en cuanto a los casos de reemplazos de los funcionarios o miembros de la administración, analizado lo mencionado, propongo que para que sea más ágil el proceso de representación legal de la compañía, se efectúe el cambio siguiente: que el Vicepresidente reemplace al Presidente cuando éste por algún motivo se encuentre ausente, y que cuando se encuentre ausente el Gerente General sea reemplazado por el Subgerente quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. De esta forma siempre se encontrará la compañía con un representante legal en funciones". Escuchadas las palabras del señor Francisco José Manfredi M. los accionistas unánimemente resuelven: *PRIMERO.- Reformar el ARTICULO* VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., con el siguiente texto: *ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE Y* SUBGERENTE.- Para ser Vicepresidente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y tendrá como deberes y atribuciones los siguientes:

a) Supervigilar el normal desarrollo de la compañía. b) Rendir informes a la junta general. c) Supervigilar y responder de los fondos a su cargo. D) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las juntas generales . e) Convocar a junta General. f) Reemplazar al Presidente en los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o en caso de impedimento de éste, con las mismas funciones y atribuciones que se señalan en este Estatuto Social.- g) Las demás atribuciones que le señala la Ley, el Estatuto Social , la Junta General y los Reglamentos .

El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía, sino únicamente en los casos en que reemplace al Presidente de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.-

DEL SUBGERENTE.- Para ser subgerente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El subgerente reemplazará en los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento al Gerente General, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.- Hasta aquí texto a reformar. SEGUNDO.- Autorizar al Gerente *General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura*

ENVASADORA ECUATORIANA S.A, y una vez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía, emitir los nombramientos del Vicepresidente y Subgerente donde se establezca la reforma que se aprueba. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.- f).- Francisco José Manfredi Martinez.- f).- Ing. José Acaiturri Villa Nuñez del Arco.- f). Lcdo. Juan Carlos Rabascall Bittner.- f). Mauricio J. Manfredi Martinez. F). Francisco Manfredi Trullás por sí y p.l.d.q.r. del señor Santiago J. Manfredi Martinez.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 3 de junio del 2014.-

FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ
Secretario de la junta General Universal de accionistas

LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

FECHA : 3 de junio del 2014

HORA : 11h00

LOCAL: Av Quinta s/n y Av Las Aguas, Mapasingue Oeste- Guayaquil

| | |
|---|---|
| CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: | USD $ 100,000,oo |
| VALOR DE CADA ACCION | USD $ 1,oo |
| ACCIONES: | 100.000 |

| ASISTENTES | ACCIONES | VOTOS |
|---|---|---|
| FRANCISO JOSE MANFREDI MARTINEZ | 33.333 | 33.333 |
| ING. JOSE ACAITURRI VILLA N. | 25,000 | 25,000 |
| Lcdo. JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER | 25,000 | 25,000 |
| MAURICIO J. MANFREDI MARTINEZ | 8.334 | 8.334 |
| SANTIAGO J. MANFREDI MARTINEZ | 8.333 | 8.333 |
| Debidamente representado por su apoderado el Señor Francisco Manfredi Trullás | | |
| FRANCISCO MANFREDI TRULLAS | 0 | 0 |

Guayaquil, 3 de Junio del 2014

Lo certifico

Francisco José Manfredi Martinez
Secretario de la junta de accionistas

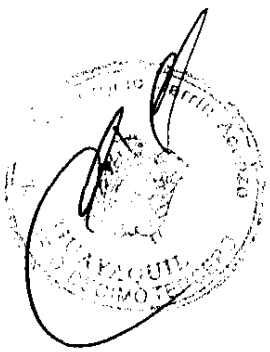

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990161755001

**RAZON SOCIAL:** ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** INDUSTRIA GRAFICA ENVASADORA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**REPRESENTANTE LEGAL:** MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE

**CONTADOR:** GUERRERO BELTRAN TANNIA MERCEDES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** | 24/06/1974 | **FEC. CONSTITUCION:** | 24/06/1974 |
| **FEC. INSCRIPCION:** | 31/10/1981 | **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** | 20/01/2014 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N Intersección: AV. LAS AGUAS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA KIMBERLY CLARK Telefono Trabajo: 042003201 Celular: 0999752770 Apartado Postal: 09-04-200 Fax: 042003641 Email: indugraf@ingrafen.com Web: WWW.INGRAFEN.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** **ABIERTOS:** 1

**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL **CERRADOS:** 1

Se verifica que los documentos de identidad y/o certificado de votación originales presentados pertenecan al contribuyente

Fecha: 20 ENE 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia WTC

Envasadora Ecuatoriana S. A.

Francisco Manfredi Martinez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2014 14:29:52

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990161755001

**RAZON SOCIAL:** ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/06/1974

**NOMBRE COMERCIAL:** INDUSTRIA GRAFICA ENVASADORA ECUATORIANA **FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE DISEÑO GRAFICO, PUBLICITARIO Y AUDIOVISUALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N Intersección: AV. LAS AGUAS Referencia: DIAGONAL A LA EMPRESA KIMBERLY CLARK Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 5.5 Telefono Trabajo: 042003201 Celular: 0999752770 Apartado Postal: 09-04-200 Fax: 042003641 Email: indugraf@ingrafen.com Web: WWW.INGRAFEN.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 08/05/2007

**NOMBRE COMERCIAL:** SU PAPELERIA **FEC. CIERRE:** 15/11/2007

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VALLE ALTO Número: SOLAR 10 Referencia: . Manzana: 1131 Oficina: LOCAL 3 Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: VEINTIDOS

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 20 ENE 2014
Firma del Servidor Responsable
Agencia WTC

Envasadora Ecuatoriana S. A.
Sr. Francisco Manfredi Martínez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2014 14:29:52

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....dos..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Junio 10/2014

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DÉCIMO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:29.116**
**FECHA DE REPERTORIO:23/jun/2014**
**HORA DE REPERTORIO:12:45**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha veintitrés de Junio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.,** de fojas **3.753 a 3.779,** Registro Industrial número **137. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

***ORDEN: 29116***

**Ab. Nuria Butiñá M.**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Guayaquil, 26 de junio de 2014*

REVISADO POR:

Nº 860979

)OCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:18 Firma:

**Superintendencia de Compañías**
**Guayaquil**

**Visítenos en: www.supercias.gob.ec**

*Fecha:*

03/JUL/2014 10:21:38 Usu: klopezr

Remitente: No. Trámite: 37050 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB. NURIA BUTIÑA

Expediente: 21269

RUC: 0990161755001

Razón social:

ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
*REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS*

| | |
|---|---|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador = | 109 |